

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA **N°034-2008-BCRP**

HOY ENTRAN EN VIGENCIA NUEVAS MEDIDAS DE ENCAJE

A partir de hoy rigen las nuevas disposiciones de encaje en moneda nacional y extranjera (Circulares N° 014-2008-BCRP y 015-2008-BCRP, respectivamente) anunciadas por el Banco Central de Reserva en su Programa Monetario de marzo.

La nueva tasa de encaje mínimo legal es 8 por ciento para ambas monedas (7 por ciento hasta el 31 de marzo). Adicionalmente, la nueva tasa de encaje marginal en soles es 20 por ciento (anteriormente 15 por ciento) y la tasa de encaje en moneda nacional para las obligaciones con el exterior, excluyendo aquéllas con personas naturales o jurídicas no financieras se iguala a la tasa en moneda extranjera (40 por ciento).

Este ajuste adicional de política monetaria se estima tendría un impacto equivalente a un aumento de la tasa de interés de referencia en 50 puntos básicos. A través de estas medidas, se busca evitar que los aumentos de los precios internacionales se trasladen a las expectativas de inflación en un contexto de alto crecimiento de la demanda interna, a la vez de apoyar los mecanismos de esterilización monetaria y fortalecer la liquidez de las instituciones sujetas a encaje a fin de preservar la estabilidad monetaria.

Estos aumentos adicionales de la tasa de encaje se suman a las medidas que el Banco Central de Reserva viene tomando desde julio del año pasado para que la inflación retorne al rango meta. Así, en julio y setiembre de 2007 y enero de 2008 se elevó la tasa de interés de referencia en 25 pbs. cada vez, con lo cual ésta subió de 4,5 a 5,25 por ciento. Adicionalmente, en febrero de 2008 se elevó las tasas de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera, lo que se estima que fue equivalente a un incremento de 69 pbs.

Lima, 01 de abril de 2008
DEPARTAMENTO DE PRENSA